

**DECRETO**                      **Nº**                      **365/2021**  
**CRESPO (E.R.), 23 de Diciembre de 2021**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 3.561/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el Sr. Adrian Nicolás Suarez, DNI 36.540.748, interpuso reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando el reintegro de la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 33.880), por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, marca Peugeot, Modelo 308 1.6 Active, Dominio NKM 378.

Que el día 15 de noviembre del corriente, se encontraba estacionando en retroceso sobre calle Berutti (frente a Plaza Malvinas Argentinas) cuando colisionó con una tapa que cubre el desagüe de la calle, la cual sobresalía del cordón y además la misma finaliza con un hierro del tipo doble T.

Que A fs. 2-4, obran agregadas fotografías de la tapa de desagüe.

Que a fs. 5, obra constancia de póliza de seguro, la cual posee una franquicia por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Que a fs. 6-7, obra agregada copia de cédula de identificación de vehículo y carnet nacional de conducir.

Que a fs. 8, el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Appelhans" por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 33.880), en concepto de reparado de parado y pintado de paragolpe trasero.

Que a fs. 10, desde el área de Servicios Públicos se informó que la boca de desagüe pluvial que se encuentra en calle Berutti entre 25 de Mayo y Entre Ríos, está construida con material de hormigón armado y que su tapa posee un perfil de hierro para darle rigidez y a su vez, evitar que se fracture en caso de que por imprudencia algún vehículo choque con la misma.

Que a fs. 13, se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Suarez no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que a fs. 14, se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que habiéndose examinado las fotografías e inspeccionado el lugar, se puede observar que la tapa sobresale de la línea del cordón, pudiendo ocasionar daños.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Suarez y según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en concepto de franquicia por reparado de parado y pintado de paragolpe trasero del vehículo Peugeot 308, dominio NKM 378.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Señor Adrian Nicolás Suarez, DNI 36.540.748 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 3.505/2021, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese el pago al Sr. Adrian Nicolás Suarez, DNI 36.540.748 por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) en concepto franquicia.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.